



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-MPH

Huaral, 31 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 009-2019-MPH/GPPR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorandum N° 018-2019-MPH/GM emitido por la Gerencia Municipal, respecto a emisión de Resolución para la designación del Coordinador y Responsables para el cumplimiento del PI 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2019-EF de fecha 15 de diciembre del 2019, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019.

Que, el Informe N° 009-2019-MPH/GPPR con fecha recibido 11 de enero de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la designación del Coordinador y Responsables para el cumplimiento del PI 2019. *Es así que con el Memorandum N° 018-2019-MPH/GM, con fecha recibido 29 de enero de 2019, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución para para la designación del Coordinador y Responsables para el cumplimiento del PI 2019.*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2019-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Asimismo, el numeral 17.3 del Artículo 17° del acotado Decreto Supremo, menciona que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 17.1 Y 17.3 DEL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO SUPREMO N° 296-2019-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR como Coordinadora de la Municipalidad Provincial de Huaral, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, a la siguiente Servidora Municipal:

II:

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-MPH

Nombres y Apellidos	: Econ. ANTONIA BRIGIDA VEGA TERREL.
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Correo electrónico	: antonia.vega@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto	: 96161 1389
Teléfono de la Municipalidad	: 246-3617 anexo 213

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

